QUINTA SESIÓN ORDINARIA - 2022 - VERSIÓN PÚBLICA

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas y treinta minutos del día jueves diez de marzo de dos mil veintidós. Presentes: el licenciado Álvaro Ernesto Clemente, representante propietario de sociedad civil y presidente de este Consejo; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada Sofía Rodríquez, Viceministra de Trabajo; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga, Viceministro de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; y el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante suplente de sociedad civil, quien en esta sesión fungirá como miembro propietario en ausencia del licenciado Allan Herrera. PUNTO UNO: Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintidós, con seis miembros propietarios. PUNTO DOS: 1. Revisión y establecimiento de guórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de Acuerdos. 4. Informe de atenciones a niñez en calle coordinado a través de la Junta de Protección, la FGR y otras instituciones. 5. Informe de casos de la Gerencia Jurídica y Coordinación Ejecutiva: Autorización de despido del receptor de denuncias de la JP de La Libertad; Notificación de Proceso laboral; Notificación de Proceso de Amparo y Aplicación de Proceso disciplinario en Sonsonate. 6. Informe de actividades de coordinación interinstitucional para garantizar el derecho a la identidad de niñas y niños del municipio de Berlín, Usulután. 7. Presentación del Plan Operativo Anual del año 2022. 8. Varios: 1. Presentación del Plan de trabajo anual de la Unidad de Auditoría interna para el año de 2023. 2. Dar por recibida la decisión adoptada por la Junta de Protección III de San Salvador, en el marco de la aplicación del artículo 33 inc. 2º del Reglamento de Juntas de Protección. 9. Cierre de sesión. Posteriormente, la agenda fue aprobada por unanimidad. PUNTO TRES: Seguimiento de Acuerdos. El licenciado Ayala informó que de la Sesión Ordinaria III de fecha 10 de febrero de 2022, el Acuerdo 7, referido a: "Nombrar al licenciado Luis Alberto Ayala Ruíz, como director ejecutivo interino y ad honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por el período comprendido del 7 al 17 de marzo del año 2022; pudiendo extenderse en caso de ser indispensable, en ausencia de la licenciada Amaya de Morán"; se informó que en seguimiento a este acuerdo, esta sesión es presidida por el licenciado Luis Ayala, como director ejecutivo interino y ad honorem. De la Sesión Ordinaria IV de fecha 24 de febrero de 2022, los Acuerdos 2 y 3 referidos a la elección de miembros de Junta de Protección para las sedes de La Libertad y San Salvador; se informó que los miembros electos por este pleno ya fueron juramentados. Finalmente, de la Sesión Ordinaria XVIII de fecha 28 de octubre de 2021, el Acuerdo 2 referido a: "Autorizar la intervención procesal del CONNA por medio de sus apoderados judiciales conjunta o separadamente, en el proceso laboral referencia NUE 08133-21-LBIO-2LB1. Aprobar la propuesta de contestación de la demanda en el sentido de oponer la excepción planteada"; en seguimiento a este acuerdo se informará sobre la resolución del proceso laboral antes enunciado. Asimismo, con relación a los procesos judiciales pendientes, la Gerencia brindará informe de resultados en esta sesión. Finalizado el informe de seguimiento de acuerdos, el mismo fue recibido por unanimidad. PUNTO CUATRO: Informe de atenciones a niñez en calle coordinado a través de la Junta de Protección; presentó la licenciada Glenda Aguilar, subdirectora de Defensa de Derechos Individuales; quien informó que desde el mes de enero del presente año, se inició el monitoreo y abordaje semanal a los casos de niñez y adolescencia en conexión con calle que se mantiene en horario nocturno en las afueras de los restaurantes y bares de la Zona Rosa, el Paseo General Escalón del municipio de San Salvador y en Paseo El Carmen de Santa Tecla, realizando actividades de venta y mendicidad. De las visitas realizadas se identificaron principalmente las siguientes circunstancias: 1. Un aproximado de 15 niñas y niños que acompañan a sus responsables mientras realizan actividades de venta de cigarros,

chicles y otros, en las afueras de los bares de la Zona Rosa y Paseo General Escalón, siendo instrumentalizados para generar empatía entre las personas y lograr mayores ingresos o "regalos". Sus actividades las realizan aproximadamente entre las 4:00 pm hasta horas de la madrugada del siguiente día. 2. Niñas y niños que son utilizados para cuidar y cobrar parqueo en estas zonas, con el objetivo de generar empatía y que los aportes económicos sean más generosos. 3. Se observa un número muy alarmante de adolescentes que frecuentan los bares de la zona para consumir bebidas alcohólicas durante la mayor parte de la noche. 4. Se identifican 2 grupos de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito de trata de personas en la modalidad de mendicidad o trabajo forzado, al ser obligados a realizar acciones de venta y pedir dinero por sus madres. En cuanto a niños y niñas víctimas de trata, se identifica a dos grupos familiares, quienes son obligados a vender chicles y a pedir dinero por sus madres, desde las 4:00 pm hasta las 4 o 5 de la madrugada del siguiente día. Las madres solamente se dedican a observarlos mientras realizan estas tareas, estableciéndoles una cuota diaria y obligatoria de treinta dólares de los Estados Unidos de América, siendo castigados si no logran ese objetivo o si "pierden el tiempo" en otras actividades durante la noche. Al advertir un posible delito desde la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales se inició la coordinación con la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, la Unidad Especializada de Investigación de Trata de la PNC, la Policía Nacional Civil CENI-ODACH, FOSALUD y el Instituto de Medicina Legal. Desde la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales, se lideraron una serie de reuniones de planificación y coordinación, con la Junta de Protección II de San Salvador, Fiscalía General de la República, Unidad Especializada de Investigación de Trata de la PNC, FOSALUD, Instituto de Medicina Legal y Procuraduría General de la República. Con el objetivo de establecer una ruta de abordaje que permitirá, la individualización, localización, traslado, y entrevistas de la niñez y adolescencia que podrían ser víctima de trata, procurando minimizar al máximo la re victimización y generar la menor afectación emocional de las niñas, niños y adolescente. En cuanto a la jornada realizada, se informó que esta contó varias fases, la primera fue la Fase de Identificación y Localización: donde los miembros de la Unidad Especializada de Investigación de Trata de la PNC se trasladaron a las 8:00 pm, realizando una localización visual de las niñas, niños y adolescentes. La segunda fue la Fase de Abordaje: Una vez identificados se procedió al abordaje por 3 equipos compuestos cada uno por 1 psicólogo, 1 miembro de Junta y 2 agentes de la PNC. La Fase de Traslado para Peritajes: localizados los niños y niñas, se procedió a trasladarlos a las instalaciones del Instituto Salvadoreño de Medicina Legal, con el acompañamiento de personal, psicólogos del CONNA, PNC y un representante de la PGR. La Fase de Entrevistas: mientras se realizaba el peritaje de los niños y niñas, las madres fueron entrevistados por personal de la Junta II y la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales en las instalaciones del CONNA central, encontrándose presente una trabajadora social y una psicóloga. La Fase de Chequeo Médico: Concluida la etapa de peritajes, se procedió a su traslado a la sede CONNA central, donde se había coordinado la presencia de la unidad móvil FOSALUD, para realizar el chequeo médico general, además, se les brindaron alimentos, desarrollando actividades lúdicas con ellos mientras esperaban su turno para la consulta. La Fase de Traslado a Centro de Acogimiento: Finalizado el chequeo médico se conformaron dos grupos con personal técnico del CONNA y acompañamiento policial para ejecutar el traslado a los centros de acogimiento. La pareja de hermanos fue llevado al centro de acogimiento "Puente de Esperanza" de Proyecto RED; y, el grupo a "Asociación Éxodo". En la Fase de Seguimiento de Localización: Durante la jornada nocturna no se logró localizar a todos los niños del grupo identificado, en razón de lo cual el siguiente día, se delegó con la información obtenida en las entrevistas, al equipo técnico de la Junta de Protección I de San Salvador, para localizar y trasladar a un niño. Procediendo a visitar la vivienda de la familia, ubicando al niño y realizando todas las acciones necesarias para su traslado, entrevista, chequeo médico, peritajes, alimentación e internamiento junto a sus hermanos en "Puentes de Esperanza". En cuanto a los resultados obtenidos se logró: 1. La localización de 3 niños, 1 niña y una adolescente, todos previamente identificados como presuntos casos de trata de personas en la Zona Rosa; 2.

Medidas de protección de acogimiento institucional dictadas a las niñas y niños localizados en el operativo. 3. Peritajes médicos realizados por el Instituto de Medicina Legal a niñas, niños y adolescentes. 4. Entrevistas psicosociales realizadas por personal técnico del CONNA en la noche y madrugada a madres (encargadas). 5. Las Niñas, niños y adolescentes localizados fueron trasladados e instalados en centros de acogimiento de emergencia institucional acreditados. 6. Coordinaciones interinstitucionales ejecutadas con éxito durante el operativo de localización de niñas, niños y adolescentes en la Zona Rosa. Finalizado el punto, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el licenciado Magaña, agradeciendo el esfuerzo del equipo que llevó a cabo esta actividad y su iniciativa. El licenciado Clemente, aseveró que estas experiencias pueden llevar a la construcción de un protocolo sobre este abordaje y que se implemente en otros municipios, pues es una situación a nivel nacional y al respecto, también es necesario involucrar a la sociedad civil en cuanto a sus planes y programas para poder apoyar y ser considerados en estos temas. Seguidamente el Consejo Directivo emitió por mayoría con cinco votos, el <u>ACUERDO N. 1.</u> El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que con el objeto de continuar brindando atenciones a la niñez y la adolescencia en conexión con calle e intervenir en estos casos para garantizar y defender los derechos esta población, a partir del mes de enero del presente año se inició un monitoreo y abordaje semanal de casos a niñas, niños y adolescentes ubicados en las principales calles de la zona metropolitana de San Salvador y Santa Tecla. II. Dichas intervenciones fueron desarrolladas por fases, en las cuales se procuró ubicar las zonas más concurridas, las personas y las actividades que desarrollan para finalmente coordinar actividades con las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y ejecutar una intervención completa y efectiva. III. Que, en el marco de la defensa de derechos, la intervención policial y fiscal fue oportuna para la detección de casos y el inicio de procedimientos de protección para las niñas, niños y adolescentes ubicados en las zonas visitadas; así como, la investigación de posibles delitos de trata de personas en modalidad de mendicidad o trabajo forzado. IV. Que siendo que los resultados han permitido la localización de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y la adopción de medidas de protección de acogimiento institucional es oportuno que las Juntas continúen este tipo de acciones encaminadas a garantizar la protección y defensa de derechos de esta población, coordinando al sistema e incorporando la participación activa de las entidades que ya participaron como la Fiscalía General de la República, Unidad Especializada de Investigación de Trata de la PNC, FOSALUD, Instituto de Medicina Legal y Procuraduría General de la República. Por tanto, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Dar por recibido el informe de atenciones a niñez en conexión con calle coordinado a través de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia con las instituciones que conforman al Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO: Informe de casos de la Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos, el ACUERDO N. 2. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que la Gerencia Jurídica y de Procesos Legales del CONNA ha iniciado, continuado y fenecido los procesos judiciales que involucran los intereses de la institución, procurando garantizar los mejores resultados en los mismos, actuando como parte actora y también como parte demandada en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Laboral. II. Que, en ese marco habiendo rendido informe de los procesos entablados en perjuicio del CONNA, también se informó sobre el emplazamiento de una demanda contencioso administrativa interpuesta por la ex Jefa de Comunicaciones, la cual fue interpuesta contra los miembros del Consejo Directivo por lo que, se vuelve necesario que los funcionarios de este pleno autoricen a través de la figura de la delegación al actual Presidente para que pueda suscribir un poder judicial a favor de los abogados de la institución. Por tanto,

en uso de sus facultades, el licenciado Álvaro Ernesto Clemente, representante propietario de sociedad civil y presidente de este Consejo; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada Sofía Rodríguez, Viceministra de Trabajo; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga, Viceministro de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; y el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante suplente de sociedad civil, quien en esta sesión fungirá como miembro propietario, ACUERDAN: I. Dar por recibido el informe de procesos judiciales presentado por la Gerencia Jurídica y de Procesos Legales del CONNA. II. Delegar al licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, para que en su calidad de Presidente de este colegiado comparezca ante notario a otorgar poder general judicial con clausula especial a favor de los abogados del CONNA. NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS: Informe de actividades de coordinación interinstitucional para garantizar el derecho a la identidad de niñas y niños del municipio de Berlín, Usulután. Presentó la licenciada Serena Morales, de la Unidad de Coordinación Ejecutiva; quien informó que en el marco del Convenio de Cooperación entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, ambas instituciones y en coordinación con la Alcaldía Municipal de Berlín, se iniciaron procesos para la inscripción tardía y la emisión de certificaciones de partidas de nacimiento a 19 niñas y niños entre las edades de uno a cinco años. Lo anterior, de conformidad a las competencias del CONNA dispuestas en los artículos 103, 109, 134 y 135 de la LEPINA. Como resultado de lo anterior, se garantizó el derecho a la identidad e identificación de las 19 niñas y niños, permitiéndoles gozar y ejercer todos sus demás derechos humanos; la primera fase del proceso implicó que la Alcaldía Municipal de Berlín identificara a las niñas y niños que no cuentan con certificación de partida de nacimiento a través de su Unidad de Niñez v Comité Local; posteriormente, informó al CONNA sobre la situación encontrada en el municipio respecto a las niñas y niños sin identificación; y, el CONNA en el marco del Convenio de cooperación con el RNPN solicitó que se iniciaran las gestiones correspondientes para la identificación de las niñas y niños; es así, que el RNPN inició el proceso de identificación de niñas y niños del listado compartido por el CONNA y emitió las certificaciones de partida de nacimiento. Concluido el proceso, el CONNA, el RNPN y la Alcaldía Municipal de Berlín entregaron las partidas de nacimiento a 9 niñas y 10 niños; de igual forma, se hizo entrega de kits de higiene, canastas alimenticias y kits lúdicos, que fueron donados por Plan Internacional, Ayuda en Acción y la Alcaldía respectivamente. Así el informe, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con cinco votos, el ACUERDO N. 3. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que, en aras de garantizar el derecho a la identidad y la identificación de las niñas y niños del municipio de Berlín, departamento de Usulután, conforme a lo consagrado en los artículos 73 y 74 de la LEPINA, la Dirección Ejecutiva del CONNA lideró las coordinaciones con la municipalidad y el Registro Nacional de Personas Naturales RNPN, para iniciar procesos de inscripción tardía que propiciaran la emisión de certificaciones de partidas de nacimiento a 19 niñas y niños del citado municipio. II. Que lo anterior, está amparado en las competencias del CONNA dispuestas en los artículos 103, 109, 134 y 135 de la LEPINA, lo que ha propiciado el goce y el ejercicio de este derecho y los demás derechos de los niños y niñas de dicho municipio. Lo cual, ha sido posible, gracias a la oportuna suscripción de Convenios de Cooperación entre el RNPN y esta institución, así como, el acercamiento alcanzado con las municipalidades. III. Que es fundamental continuar garantizando el ejercicio de derechos de la niñez y la adolescencia, máxime tratándose de un derecho como la identidad que potencializa el ejercicio de otros derechos y el acceso a servicios para la niñez. Por tanto, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Dar por recibido el informe de actividades de coordinación interinstitucional para garantizar el derecho a la identidad de las niñas y niños del municipio de Berlín, Usulután. II. Promover el ejercicio de estas acciones encaminadas al reconocimiento de los derechos de la niñez. NOTIFÍQUESE. PUNTO SIETE: Presentación del Plan Operativo Anual del año 2022. Presentó la licenciada Evelyn Huezo, jefa de Planificación, quien indicó que el Plan Operativo Anual del CONNA 2022, es un instrumento de gestión de corto plazo, que viabiliza la ejecución y seguimiento del Plan Estratégico del CONNA 2020-2024 aprobado por el Consejo Directivo, como máxima autoridad de la institución. El POA 2022, responde a las prioridades institucionales enmarcadas en el PEI, la Política Crecer Juntos, el Plan de Desarrollo Social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La metodología para la formulación del POA 2022 fue participativa; se consideró al personal técnico, jefaturas de departamento, unidades y subdirecciones; para el año 2022 y se presentan un total de 96 productos anuales, 116 Indicadores y 147 metas anuales. Se divide en los 4 objetivos específicos, siendo el primero: Armonizar las políticas e instrumentos de gestión pública con la PNPNA y la LEPINA, que cuenta con 6 metas generales y resultados anuales; el segundo objetivo es: Coordinar la implementación y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, con énfasis en 9 temas; el tercer objetivo es: Defender los derechos de las NNA ante amenazas o vulneraciones a través de su promoción, protección y vigilancia, con énfasis en 10 temas y el cuarto objetivo es: Dotar de los recursos materiales y el talento humano para el funcionamiento del CONNA con énfasis 10 temas y 17 metas anuales; las cuales se fueron citando a detalle. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos, el <u>ACUERDO N. 4.</u> El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que en el marco de garantizar la buena administración de la institución el Plan Operativo Anual del CONNA 2022, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que viabiliza la ejecución y seguimiento del Plan Estratégico del CONNA 2020-2024 que fue aprobado por este Consejo Directivo, como máxima autoridad de la Institución. El POA 2022, responde a las prioridades institucionales enmarcadas en el PEI, la Política Crecer Juntos, el Plan de Desarrollo Social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). II. Dicho instrumento presenta para este año un total de 96 productos anuales, 116 indicadores y 147 metas anuales. Con ello, se trabajará en armonizar las políticas e instrumentos de gestión pública, la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, la defensa efectiva de los derechos de esta población y dotar al CONNA de los recursos materiales y el talento humano necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados. III. Que en aras de garantizar el adecuado funcionamiento del ente rector en materia de niñez y adolescencia es conveniente potenciar las actividades programadas e impulsar las iniciativas que se encaminen al fortalecimiento en la promoción, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por tanto, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Dar por recibido el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2022 del CONNA. NOTIFÍQUESE. PUNTO OCHO: Varios: 1. Presentación del Plan de trabajo anual de la Unidad de Auditoría interna para el año de 2023. Fue presentado por el licenciado Juan José Cruz, Auditor Interno; quien indicó que de conformidad al artículo 36 de la Ley de Corte de Cuentas y los artículos 33 y 34 de las Normas de Auditoría Interna del sector gubernamental, se plantean las actividades y objetivos siguientes: 1. Elaboración del Plan Anual de Trabajo 2024; 2. Ejecución Presupuestaria de julio a diciembre 2022, para evaluar los procesos y el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables. 3. Revisión y Arqueo del Fondo Circulante y de Cajas Chicas, para constatar la adecuada administración y el uso eficiente de los fondos. 4. Seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior (Corte de Cuentas de la República, externa e interna), verificar el cumplimiento de recomendaciones emitidas. 5. Procesos de adquisiciones y contrataciones de enero a diciembre de 2022 para verificar los procesos de compras de acuerdo a la LACAP y el cumplimiento de disposiciones aplicables; 6. Registro, distribución y consumo de combustible el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 para determinar la adecuada administración y el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas. 7. Procesos de Ejecución presupuestaria de enero a junio de 2023 para verificar los procesos y cumplimiento de disposiciones legales y técnica. 8. Registro y Control de los Bienes de Uso (Activo Fijo) al 31

de octubre de 2023 para constatar la adecuada administración y cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas. 9. Cumplimiento del Plan Operativo Anual POA de enero a septiembre de 2023, para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos durante el período. En cuanto a los resultados esperados, se busca obtener procesos institucionales mejorados y el fortalecimiento del control interno, mediante la implementación de recomendaciones de auditoría presentadas al Consejo Directivo. Finalmente, se presentó el cronograma de actividades y se requirió una modificación al plan de trabajo 2022, que incorpora el examen especial "Funcionamiento y Procesos Administrativos de la Junta de Protección del departamento de la Paz" (Requerimiento de Dirección Ejecutiva) en sustitución del examen especial al Proceso de Ejecución Presupuestaria julio a diciembre de 2021 y la incorporación del examen especial sobre Control, Distribución y consumo de combustible, en sustitución del examen especial al "Proceso de Supervisión a Entidades de Atención", para el período 2021. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con cinco votos, el ACUERDO N. 5. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, ACUERDA: Dar por recibido el Plan Anual de Trabajo, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. COMUNÍQUESE. Continuando con el punto la licenciada Mirla Carbajal, Jefa de Asistencia a Juntas de Protección solicitó al pleno dar por recibida la decisión adoptada por la Junta de Protección III de San Salvador, en el marco de la aplicación del artículo 33 inc. 2º del Reglamento de Juntas de Protección; esto debido a que, ante la ausencia de uno de los miembros de juntas, los restantes toman las decisiones y por mandato del citado artículo, es pertinente informar a la Dirección y consecuentemente a este pleno. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con seis votos, el ACUERDO N. 6. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134 inciso final de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y 33 del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, CONSIDERANDO: I. Que es competencia del Consejo Directivo como máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, conocer sobre la adopción de medidas cautelares dictaminadas en razón de extrema urgencia y necesidad, en observancia de la defensa efectiva de los derechos de las niños, niños y adolescentes. II. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 inc. 2º del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, es facultad de las Juntas de Protección adoptar las medidas cautelares que sean pertinentes para la adecuada protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes; y someterlas a conocimiento de la Dirección Ejecutiva, en un plazo máximo de tres días hábiles; a efecto, de ser oportunamente informadas al Consejo Directivo del CONNA. Por tanto, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Dar por recibido el informe sobre la Medida dictaminada por la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de San Salvador III en el caso con referencia JPSSIII-0359-37-2018. NOTIFIQUESE. El licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las once horas del día jueves diez de marzo del año dos mil veintidós y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente

Propietario

Licenciado Ricardo Cardona Viceministro de Educación, Ciencia y

Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza Viceministro de Justicia y Seguridad Y Tecnología Licenciada Sofia Rodríguez Viceministra de Trabajo

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Viceministro de Salud Licenciado Francisco Alejandro Magaña Propietario en esta sesión

Licenciado Luis Alberto Ayala Ruíz Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo y Director Ejecutivo Interino y Ad Honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

- ✓ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ✓ Sentencia de las firmas.